DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.258 | Viernes 20 de Mayo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2128805

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "AUMENTO DE PRODUCCIÓN PLANTA NUTRA BIEN TALAGANTE"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 202213001280, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 3 de mayo de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aumento de Producción Planta Nutra Bien Talagante", cuyo titular es Ideal S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Aumento de Producción Planta Nutra Bien Talagante", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que contempla aumentar la producción anual con la incorporación de una nueva línea de producción para la elaboración y distribución de productos Salmas (galletas saladas). Debido a que la incorporación de la nueva línea conllevará a un aumento en la generación de residuos industriales líquidos (Riles), se implementará un Sistema de Tratamiento de Riles, el efluente tratado se destinará al alcantarillado público cumpliendo con los parámetros del DS 609/2018 del MOP. El proyecto se localiza en Libertador Bernardo O'Higgins 3140, comuna de Talagante, provincia de Talagante, en la Región Metropolitana

Que, el Proyecto corresponde a una DIA con tipología o) del artículo 3 del RSEIA, la que conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 94 de la norma antes citada, constituye a una DIA con carga ambiental.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30º bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores Nº 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl